CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 300

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 108/2016, SUSCRITO CON LA FIRMA CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 3/2016 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 307.767.----------

Asunción, 19 de setiembre de 2018.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 271 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 108/2016, la Nota NDA N° 550/2018 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 1126/18 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDCIB N° 386/2018 de la División de Control e Inventario de Bienes, la Nota de Conformidad de la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L., de fecha 4 de setiembre de 2018 y el **Dictamen UOC N° 203/18** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 271, de fecha 13 de octubre de 2016, por la cual el Consejo de Administración Judicial resolvió adjudicar el llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 3/2016 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 307.767,** a la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**----------

El Contrato N° 108/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito con la firma CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de **₲ 125.000.000** (Guaraníes ciento veinte y cinco millones) IVA incluido, y un monto máximo de **₲ 250.000.000** (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido.----------

La Nota NDA N° 550/2018, de fecha 5 de setiembre de 2018, por la cual la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 1126/18, de fecha 5 de setiembre 2018, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, donde se solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 108/2016, en los siguientes términos: "*...en relación al Contrato N° 108/2016 suscrito con la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. en el marco del llamado CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN – PAC N° 03/16 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" con vencimiento de vigencia 14/11/18, a los efectos de solicitar se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación de la vigencia del referido Contrato por el término de 12 (doce) meses, de manera a dar cobertura a las necesidades institucionales...*".----------

Que, la Oficina de Verificación y Ejecución de Contratos continúa manifestando: "*...dicho contrato cuenta con saldo suficiente para la ampliación de la vigencia solicitada, considerando que en el lapso de casi 21 (veintiún) meses, mantiene una ejecución promedio de Gs. 5.693.486 (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y seis), por lo que de mantenerse dicho nivel de ejecución, con el saldo a la fecha, podría darse curso a la ampliación solicitada...*".----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. José R. Torres K.
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 300
(Continuación)
Asunción, 19 de setiembre de 2018.-

...//...

La Nota NDCIB N° 386/2018, de fecha 4 de setiembre de 2018, por la cual la División de Control e Inventario de Bienes, remite la conformidad de la extensión de vigencia del Contrato, de la firma CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. a la Oficina de Verificación y Ejecución.----------

La Nota de fecha 4 de setiembre de 2018, por la que la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, manifestó su conformidad en realizar la ampliación de vigencia del Contrato N° 108/2016, por el periodo de 12 (doce) meses, desde el 14 de noviembre de 2018 hasta el 14 de noviembre de 2019.----------

El Dictamen UOC N° 203/18, de fecha 11 de setiembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplié la vigencia del Contrato N° 108/2016 suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**, por un plazo de vigencia de **12 (doce) meses**, contando desde el **14 de noviembre de 2018 hasta el 14 de noviembre del 2019**. Además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer...*".----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

El Artículo 9°, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece: "*...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar la vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*".----------

Los fundamentos indicados, permiten concluir que se encuentra plenamente justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 108/2016, a fin de garantizar la correcta ejecución de dicho Contrato y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la Normativa Vigente en materia de Contrataciones Públicas.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.----------

La Acordada N° 1043, del 11 de febrero de 2016, que resuelve aprobar el Reglamento del Consejo de Administración Judicial.----------

...//...

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. José R. Torres K.
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 300
(Continuación)
Asunción, 19 de Setiembre de 2018.-

...//...

La Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, de la Corte Suprema de Justicia por la que se designa al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 108/2016**, suscrito con la firma **CARIMBOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, en el marco del llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 3/2016 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 307.767**, por el periodo de **12 (doce) meses**, contados desde el **14 de noviembre de 2018** hasta el **14 de noviembre de 2019**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. Edward Vitton
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Dr. José R. Torres K.
Presidente